

Bogotá D.C. 27 de octubre de 2016

Señores
HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO
Oficina de Gerencia – Contratación
Calle 8 No. 11 A 43 Sexto piso
Ciudad

Referencia: Observaciones evaluación definitiva proceso de convocatoria pública No. 029 de 2016

Cordial saludo,

Por medio de la presente, el suscrito **Freddy Oswaldo Moreno Garcia** identificado con cédula de ciudadanía No 80.415.883 de Bogotá, en mi calidad de Representante Legal de la empresa **Lavaset S.A.S** con Nit. 900.405.170-8, me permito presentar las siguientes observaciones a la evaluación definitiva proceso de convocatoria pública No. 029 de 2016 que tiene por objeto: "PRESTAR EL SERVICIO DE LAVANDERIA Y ALQUILER DE ROPA HOSPITALARIA EN EL HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E; CUMPLIENDO CON SU OBJETO SOCIAL COMO ENTIDAD HOSPITALARIA DE II NIVEL DE ATENCION DE ACUERDO A LOS OBJETIVOS, REQUERIMIENTOS, CONDICIONES Y NECESIDADES DESCRITAS EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA".

Al respecto me permito citar de acuerdo a la normatividad que rige la contratación pública y aunque la institución se ciña al derecho privado no puede desconocer en materia de ética y transparencia el estatuto general de contratación por ello que los "TERMINOS DE CONDICIONES" se establecen como ley para los procesos y en sus ítems se establece lo siguiente:

"LOS TERMINOS CONTIENEN LAS CONDICIONES CONTRACTUALES CON LAS QUE SE REGIRÁ LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, POR LO TANTO SON OBLIGATORIOS Y VINCULANTES, ASI COMO LA OFERTA QUE SALGA FAVORECIDA. LAS PERSONAS QUE PRESENTEN OFERTA DEBERÁN AJUSTARSE EN SU TOTALIDAD A LAS CONDICIONES ECONOMICAS TECNICAS Y FINANCIERAS Y JURIDICAS QUE ESTABLEZCAN LOS PARAMETROS DE CONTRATACIÓN..." (...)

Ya que la invitación pública dentro de los procesos de contratación del Hospital son ley para las partes y claramente establece la obligatoriedad de cumplimiento a los términos de condiciones me permito exigir a la entidad se ciña estrictamente a lo allí establecido y sea rectificadada la evaluación de experiencia en contratación efectuada al oferente Raúl Guillermo López Becerra - MULTILAV con las siguientes motivaciones:

1. Capítulo 2 REQUISITOS DE LOS PROPONENTES numeral 2.4 EXPERIENCIA que reza:

*Presentar tres (3) certificaciones de experiencia en la prestación del servicio objeto a contratar expedidas por los principales clientes del sector público y/o privado, que **se hallan celebrado dentro de los últimos tres (3) años**, en donde se conste como mínimo:*

*Numero de contrato, objeto contratado, periodo de ejecución y valor del mismo. El monto de los contratos sumado entre si no podrá ser inferior al 50% del presupuesto oficial de esta convocatoria (. . .). **En caso de presentarse un número mayor de certificaciones solo se evaluara las tres (3) primeras.***

“calificación de experiencia numeral 7.9... se evaluara los valores contratados y los tiempos de duración de las tres certificaciones de contratos que presente el proponente”.

- a) Son claros los pliegos de condiciones definitivos en exigir que dichas certificaciones correspondieran a **contratos celebrados dentro de los últimos tres (3) años**, entendiéndose los contados a partir de la fecha apertura y publicación definitiva del presente proceso. (19 de octubre de 2016 a 20 de octubre de 2013).

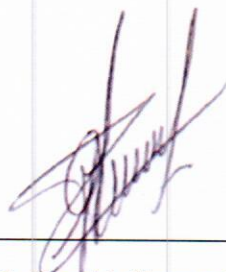
Se evidencio que el oferente Raúl Guillermo López Becerra - Multilav apporto certificaciones que no cumplen con las condiciones solicitadas en los pliegos definitivos y que en la evaluación de experiencia efectuada por la entidad se tienen en cuenta periodos anteriores a los requeridos en el pliego de condiciones por lo que no deben ser tenidos en cuenta para la sumatorias en tiempo de experiencia y valor de la experiencia. Dicha equivocación favorece ilegítimamente al oferente MULTILAV. De igual manera según la RAE celebración constituye para efectos administrativos una firma de un acuerdo o adjudicación. Por ello todos los contratos o acuerdos certificados y que hayan sido celebrados con antelación a las fechas correspondientes a los últimos tres (3) años desde la apertura del proceso no deben ser tenidos en cuenta por el comité evaluador.

Con base en lo anterior solicito que **NO** sean tenidas en cuenta ni aceptadas las certificaciones aportadas por el oferente toda vez que no cumplen de manera estricta con lo requerido en los pliegos de condiciones definitivos, por ello debe ser calificado como **NO HABIL** al no presentar de forma debida los documentos exigidos para la evaluación de la experiencia, pues en ellos se incluyen contenidos que inducen al error a la entidad y que no fueron solicitados por la misma.

2. Con respecto a la evaluación de experiencia efectuada a nuestra firma LAVASET S.A.S me permito solicitar se rectifique las sumas en tiempo contratado expresadas en las certificaciones toda vez que no se están teniendo en cuenta completamente las vigencias y atendiendo a que en ningún caso se limita las condiciones a contratos ejecutados. La cual asciende a 37 meses de experiencia certificada y vigente celebrados dentro de los tres (3) años solicitados en los pliegos de condiciones definitivos.

Agradezco su atención prestada;

Cordial Saludo;



Freddy Oswaldo Moreno Garcia
Representante Legal
C.C. 80.415.883 expedida en Bogotá